

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022 *"Por medio del cual se crea el establecimiento público del orden distrital denominado "Institución Universitaria de las Culturales y las Artes Populares — IPC y se dictan otras disposiciones"*, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, en los términos de la Ley 30 de 1992, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

La estructura orgánica fue establecida por el Concejo Distrital en el mentado Acuerdo No. 0559 de 2022, desarrollada por el Acuerdo No. 04 de 2023 del Consejo Directivo y modificada por el Acuerdo 045 de 2025 "Por el cual se modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica parcialmente el Acuerdo 01 del 20 de octubre de 2023, se deroga el Acuerdo 04 del 20 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones." Posteriormente, el manual de funciones de la planta de cargos fue establecido mediante Resolución Rectoral No. 179 del 19 de agosto de 2025".

El presente documento da cumplimiento a los requerimientos legales estipulados en la Ley 909 de 2004, en su numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17, en los cuales señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

El Plan Anual de Vacantes es una herramienta que tiene como propósito, actualizar la información de los cargos vacantes, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitivas que sean requeridas en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para la vigencia 2026.

2. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar estrategias para la provisión de los cargos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, que cuentan con apropiación y disponibilidad presupuestal para que sean provistas garantizando el buen funcionamiento y el servicio público que presta la Institución.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son objetivos específicos del Plan Anual de Vacantes, los siguientes:

- 3.1. Identificar la estructura organizacional aprobada por el Consejo Directivo y vigente para la vigencia 2026.
- 3.2. Identificar la planta de cargos actual.
- 3.3. Determinar las necesidades de personal para la prestación del servicio.

4. ALCANCE

El Plan de Anual de Vacantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es de aplicación general para toda la planta aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 045 de 2025, tiene como alcance identificar las necesidades en temas de personal presentes y futuras de las unidades administrativas y efectuar la estimación de sus costos con el fin de asegurar el financiamiento y la disponibilidad de los recursos.

Permite aplicar de manera sistemática y controlada los procesos y procedimientos definidos para la provisión objetiva de los empleos vacantes, de manera que permita cubrir las necesidades de la entidad en lo que respecta al recurso humano. Adicionalmente se logra identificar los costos de personal de los empleos vacantes y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. De la planeación se logrará identificar con certeza el movimiento anual en la planta de personal y la identificación de los empleos en vacancia definitiva o temporal, junto con la forma de provisión.

5. NORMATIVIDAD

El Plan Anual de Vacantes como se indicó con antelación, es un imperativo contenido en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios, y en cumplimiento del Decreto 612 de 2019, el cual está enmarcado dentro del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión como referente para desarrollar el proceso de gestión de las entidades públicas y orientado a establecer la disponibilidad del personal con el cual deba contar la entidad en aras de cumplir la misión y los objetivos institucionales.

Constitución Política de Colombia

- Título V. Capítulo 2. De la Función Pública

Ley 909 de 2004

- Artículos 15 *Las unidades de personal de las entidades.*
2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos; b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas;

Artículo 17. Planes y plantas de empleos.

Ley 1960 de 2019

- Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2482 de 2012

- Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Decreto 1083 de 2015

- Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 1499 de 2017

- Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Decreto 612 de 2018

- Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

6. MARCO CONCEPTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los empleos públicos de carrera, los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, los empleos de período fijo y los temporales. (Ley 909 de 2004, art. 1)

La mentada norma en su artículo 19 establece que:

“ARTÍCULO 19.- El empleo público.

El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

El diseño de cada empleo debe contener:

- a.) *La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;*

Plan Anual de Vacantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- b.) *El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo;*
- c.) *La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales.¹*

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 1083 de 2015, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

Directivo	Dirección general, formulación de políticas, adopción de planes, programas y proyectos.
Asesor	Asistir, aconsejar y asesorar a la Alta Dirección.
Profesional	Demanda ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier disciplina académica o profesión.
Técnico	Sus funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas, misionales y de apoyo.
Asistencial	Actividades de apoyo a las tareas propias de los niveles superiores. Laborales manuales o de simple ejecución.

Tabla de elaboración propia, basada en el Capítulo II del Decreto 1083 de 2015

A nivel institucional, se determinó la estructura orgánica de la entidad mediante Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General y Acuerdo 04 de 2023, este último derogado por el Acuerdo 04 de 2025. En dicho acto administrativo, artículo primero se modificó la estructura orgánica funcional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, de la manera que sigue:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. RECTORÍA
 - 2.1. SECRETARÍA GENERAL
 - 2.1.1. OFICINA JURÍDICA
 - 2.2. OFICINA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
 - 2.3. OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES
 - 2.4. OFICINA DE COMUNICACIONES
 - 2.5. OFICINA DE CONTROL INTERNO
 3. VICERRECTORÍA ACADÉMICA
 - 3.1. ESCUELAS DE CULTURAS Y ARTES
 - 3.2. OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES
 - 3.3. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
 - 3.4. DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTION ACADÉMICA

¹ Ley 909 de 2004



Plan Anual de Vacantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

4. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

4.1. OFICINA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL

4.2. OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS

4.3. OFICINA DE RECURSO FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN INTERNOS

- ✓ CONSEJO ACADÉMICO
- ✓ COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
- ✓ COMISIÓN DE PERSONAL
- ✓ COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Que, en el artículo trigésimo tercero ibid., establece lo siguiente:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CODIGO	TOTAL CARGOS
DIRECTIVO	Rector de Institución Universitaria	048	1
	Vicerrector	098	1
	Director Administrativo (Administrativo y Financiero)	009	1
	Secretario General de Institución Universitaria	064	1
	Director Operativo (Coordinadores de. Escuelas)	009	4
	Director Técnico (Coordinador Investigaciones, Coordinador Apoyo a la Gestión Académica)	009	2
	Jefe de Oficina (Proyección social y Programas especiales, Talento Humano y Bienestar Institucional)	008	2
ASESOR	Asesor de Control Interno	105	1
	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	1
	Jefe de Oficina de Planeación	115	1
	Asesor (Comunicaciones, Relaciones internacionales e Interinstitucionales)	105	2
PROFESIONAL	Profesional Universitario (Contador, Financiero)	219	2
	Tesorero General	201	1
TÉCNICO	Técnico Administrativo (Recurso Físicos)	367	1
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo (Rectoría)	425	1
	Secretaria (Vicerrectoría)	440	1
	Auxiliar Administrativo (Secretaría G. Dirección Administrativa)	407	2
TOTAL CARGOS			25

Posteriormente, se expidió el Manual de Planta de Cargos mediante Resolución Rectoral No. 179 del 19 de agosto de 2025, allí se clasifican los cargos por grado y código, se establecen las competencias y perfiles y se señalan los requisitos mínimos.

7. ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC a la fecha, cuenta con una planta de personal compuesta por trece (13) cargos de los veinticinco (25) creados por el Acuerdo 045 de 2025, de los cuales once (11) son cargos directivos y seis (6) son docentes.

PLANTA VIGENTE A 31 DE ENERO DE 2026

Plan Anual de Vacantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

No.	NIVEL JERÁRQUICO	GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN DE EMPLEO	NÚMERO DE EMPLEOS
1	DIRECTIVO	3	48	RECTORA	EN PROPIEDAD	1
2	DIRECTIVO	2	98	VICERRECTORA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
3	DIRECTIVO	2	64	SECRETARIO GENERAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
4	DIRECTIVO	1	9	DIRECTOR DE ESCUELA DE MÚSICA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
5	DIRECTIVO	1	9	DIRECTOR DE ESCUELA DE TEATRO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
6	DIRECTIVO	1	9	DIRECTOR DE ESCUELA DE ARTES PLASTICAS	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
7	DIRECTIVO	1	9	DIRECTOR DE ESCUELA DE DANZAS	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
8	DIRECTIVO	1	6	PROYECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
9	DIRECTIVO	1	9	DIRECTOR DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
10	DIRECTIVO	1	9	DIRECTOR DE INVESTIGACIONES	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
11	ASESOR	2	105	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1
12	DOCENTE	N/A	N/A	ESCUELAS DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	TIEMPO COMPLETO	2
13	DOCENTE	N/A	N/A	ESCUELAS DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	MEDIO TIEMPO	4

8. ANÁLISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL:

Consiste en el ejercicio que debe hacer la Institución Universitaria para definir la cantidad y calidad de las personas que se requiere para desarrollar los planes, programas y proyectos.

NIVEL JERÁRQUICO	No. DE EMPLEOS PROVISTOS	No. VACANTES
DIRECTIVO	10	2
ASESOR	1	4
PROFESIONAL	0	3
TÉCNICO	0	1
ASISTENCIAL	0	4
DOCENTE	6	0
SUBTOTAL	17	14
TOTAL	31	



Plan Anual de Vacantes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

De los 14 empleos vacantes a 31 de diciembre de 2025, 2 corresponden a nivel directivo, 4 de nivel de asesor, 3 nivel profesional, 1 nivel técnico y 4 asistenciales.

NECESIDADES DE PERSONAL	
DIRECTIVO	2
ASESOR	4
PROFESIONAL	3
TÉCNICO	1
ASISTENCIAL	4
TOTAL	14



Gráfica de elaboración propia.

